CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 100.15.02.003.2022

ENTIDAD CONTRATANTE	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.** **NIT. 800.123.366-0**
CONTRATISTA	**RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GRANADOS** **C.C. 16.287.119 DE CALI**
OBJETO	**Prestar servicios profesionales para brindar apoyo al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira limitada en la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio en todo lo concerniente a la seguridad vial.**
VALOR	El valor del contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.140.000) IVA INCLUIDO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000243 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022**

Entre los suscritos a saber, la señora **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 16.287.119 de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales para brindar apoyo al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira limitada en la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio en todo lo concerniente a la seguridad vial.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Concertar el plan de trabajo para la ejecución del objeto contractual.
2. Apoyar en la evaluación de los planes de desarrollo de los organismos de tránsito del suroccidente colombiano e identificar las oportunidades de negocio en pro a la movilidad y seguridad vial.
3. Presentar el análisis de cada estudio y evaluación que realice de los planes de desarrollo de los organismos de tránsito del suroccidente colombiano; dicho análisis deberá presentarse de forma objetiva, organizada y detallada.
4. Brindar apoyo en la estructuración técnica, financiera y operativa de nuevos proyectos o negocios que pretenda la entidad desarrollar.
5. Apoyar en la presentación, sustentación y seguimiento de las propuestas que la entidad realice a los diferentes organismos de tránsito con los cuales de pretenda formalizar nuevos proyectos y/o negocios.

Scanned with CamScanner

6. Realizar visitas a los organismos de tránsito del suroccidente colombiano con el fin de perfeccionar los proyectos a realizar, y proyectar un acta de reunión por cada visita realizada que deberá ser suscrita por las partes.
7. Apoyar la realización de conceptos de viabilidad de convenios o alianzas desde el aspecto técnico y operativo con entidades públicas y privadas para la implementación de nuevos servicios y/o proyectos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.**, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.**

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.

Scanned with CamScanner

10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor de este, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.140.000) IVA INCLUIDO,** el cual se pagará en cuatro cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.785.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO El contrato tendrá un término de duración de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4) Por decisión unilateral del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la

Scanned with CamScanner

obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo. 5) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 6) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 7) Por las demás establecidas en la ley.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Scanned with CamScanner

Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Gerente del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.**

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los veintinueve (29) día del mes de agosto del año 2022.

EL CONTRATANTE

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 de Palmira (V)
GERENTE

EL CONTRATISTA

RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GRANADOS
C.C. 16.287.119 de Cali (V)
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner